MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
E-mail: caapucu@contratacionesparaguay.gov.py
Caapucú – Paraguay

CONTRATO Nº:16/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº:01/14 **"CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS SEXADOS TIPO DE 4,40 x 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES DEL COLEGIO NACIONAL PAZ DEL CHACO DE LA COMPAÑIA YERE. AD REFERENDUM"**

Entre la Municipalidad de Caapucú, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal el Lic. Luis Carlos Saucedo M., con Cédula de Identidad N° 230.700 y la Secretaria General la Señora Digna Emilia González de Jara, con Cédula de Identidad Nº 1.091.345, fijando domicilio para este efecto en la sede de la Institución Municipal, con Dirección Del Rosario Esq. Ruta Nº 1 denominados en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa unipersonal O&M Construcciones Civiles y Servicios Generales representada por la Arq. Blanca Myriam Molinas Barreto Cédula de Identidad N° 816.676, propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA **"CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS SEXADOS TIPO DE 4,40 x 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES DEL COLEGIO NACIONAL PAZ DEL CHACO DE LA COMPAÑIA YERE. AD REFERENDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:**

PRIMERA: OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, a través del procedimiento de Contratación Directa para La **"CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS SEXADOS TIPO DE 4,40 x 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES DEL COLEGIO NACIONAL PAZ DEL CHACO DE LA COMPAÑIA YERE. AD REFERENDUM"**, que El **PROVEEDOR** se obliga a entregar a la **CONTRATANTE** al precio, condiciones y en el plazo que más adelante se determina.

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- Carta Invitación, Anexo I, II y II del llamado
c- La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
E-mail: caapucu@contratacionesparaguay.gov.py
Caapucú – Paraguay

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro 520 – F.F. 30 – F.F. 003 (FONACIDE), Ad Referéndum incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad. LOS FONDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN LA PARTIDA 520 -30 -003 (FONACIDE), Ad Referéndum del PRESUPUESTO 2.014.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 265446 **"CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS SEXADOS TIPO DE 4,40 x 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES DEL COLEGIO NACIONAL PAZ DEL CHACO DE LA COMPAÑIA YERE. AD REFERENDUM"**

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de 90 días (noventa días) días corridos, sin tener en cuenta los días de lluvias y feriados nacionales, días que se computará a partir de la fecha de Orden de Inicio de los trabajos.

QUINTA: PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS SEXADOS TIPO DE 4,40 x 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES DEL COLEGIO NACIONAL PAZ DEL CHACO DE LA COMPAÑIA YERE. AD REFERENDUM"

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
1.		Preparación de la obra				
1.1	72103002-002	Limpieza y preparación del terreno	M2	27,00	4.510	121.770
1.2	76111701-001	Replanteo	M2	27,00	5.980	161.460
2.		Excavación y carga:				
2.1	72103004-001	De cimiento con PBC	M3	10,00	225.016	2.250.160
3.		Estructura de H° A°:				
3.1	72101704-001	Encadenados de H° A°	M3	2,00	1.200.360	2.400.720
4.		Muros de Nivelación:				
4.1	72102504-002	De 0,30 cm.	M2	12,00	122.558	1.470.696
5.		Relleno y apisonado:				
5.1	72102003-001	De interiores	M3	8,00	89.500	716.000
6.		Aislación asfáltica:				
6.1	72102004-001	De paredes	M2	5,00	60.000	300.000
7.		Muros de elevación:				
7.1	72102504-002	De 0,15 para revocar	M2	55,00	60.050	3.302.750
7.2	72102504-002	De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	48,00	65.657	3.055.536
7.3	72102504-002	Envarillado bajo aberturas 2 ø 8 por hilada (2	ML	20,00	11.470	229.400

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
E-mail: caapucu@contratacionesparaguay.gov.py
Caapucú – Paraguay

8.		Esplanada para salvar pendiente:				
8.1	72102504-002	Muro de contención de P.B.C	M3	2,00	225.000	450.000
8.2	72102005-001	Relleno y apisonado	M3	5,00	89.500	447.500
8.3	72102005-001	Contrapiso de H° de cascote de e=10 cm.	M2	18,00	31.000	558.000
8.4	72102508-001	Piso tipo baldosón de cemento 0,40 x 0,40	M2	18,00	51.500	927.000
9.		Techo:				
9.1	72101601-001	De tejas y tejuelones prensadas a máquina	M2	43,00	205.000	8.815.000
10.		Revoques:				
10.1	72102004-001	De paredes interior y exterior a una capa	M2	162,00	15.850	2.567.700
255	72102005-001	Contrapiso de H° de cascotes	M2	22,00	31.000	682.000
12.	72102508-001	Piso de baldosa calcárea	M2	22,00	58.935	1.296.570
13.	72102508-001	Zocalo calcáreo	ML	3,00	19.578	58.734
14.		Aberturas de madera:				
14.1	72102602-005	Puerta tablero	M2	5,00	850.000	4250.000
14.2	72102602-008	Para boxes enchapados con formica	UN	5,00	350.000	1.750.000
15.		Aberturas metálicas:				
15.1	72102602-999	Ventanas tipo balancines	M2	3,00	234.500	703.500
16.		Alfeizar de ventanas:				
16.1	72102004-001	De revoque 1:3 (cemento-arena)	ML	7,00	10.540	73.780
17.		Pinturas:				
17.1	72102401-002	De paredes a la cal	M2	66,00	12.000	792.000
17.2	72102402-001	De aberturas de madera con barniz sintético	M2	10,00	16.580	165.800
17.3	72102401-003	De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	3,00	22.000	66.000
17.4	72102401-001	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	48,00	12.682	608.736
17.5	72102402-001	De maderamen y tejuelones con barniz	M2	43,00	14.650	629.950
18.		Revestimientos:				
18.1	72102508-003	De azulejos de 0,15 x 0,15 cm.	M2	98,00	50.285	4.927.950
19.	72102602-004	Vidrios dobles	M2	3,00	109.960	329.880
20.	72102201-002	Instalación eléctrica	GL	1,00	2.200.000	2.200.000
21.	72102201-003	Artefactos eléctricos	GL	1,00	2.250.00	2.250.000
22.		Instalación sanitaria:				
22.1	81141807-003	Agua corriente-desagüe cloacal- cámara de				
		Inspección y artefactos sanitario completo	GL	1,00	15.200.000	15.200.000
22.2	81141807-999	Cámara séptica tipo 2 de 2,00 x 5,00	UN	1,00	11.195.690	11.195.690
22.3	72103004-002	Pozo absorvente tipo 2 de 2,50 x 3,00	UN	1,00	3.220.057	3.220.057
23	76111702-001	Limpieza final	M2	27,00	5.995	161.865
		TOTAL GENERAL				76.336.184.-

El precio total es de **Gs. 76.336.184** (Guaraníes setenta y seis millones trescientos treinta y seis mil ciento ochenta y cuatro)

SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los lugares de entrega serán los indicados en los diferentes puntos del pliego de bases y condiciones. El plazo de ejecución es de 60 (sesenta) días corridos, contados desde los diez días posteriores a la firma del presente contrato. El mismo podrá ser prorrogado por la institución municipal debido a eventos demostrables, como condiciones climatológicas adversas (precipitaciones superiores a 3 mm, consecuencias de las mismas en días posteriores, etc.), motivos imputables al comitente, evidente escasez de uno o más insumos en el mercado nacional, o condiciones externas de fuerza mayor que impidan la continuidad de los trabajos, siendo la concesión o no de la prórroga facultad exclusiva de la institución, comunicada por escrito a la empresa contratista, a solicitud de la misma presentada, con argumentos respaldatorios, hasta quince días antes del vencimiento del plazo contractual.-

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

Será de los fondos provenientes de los fondos "FONACIDE" **Programado en forma PLURIANUAL, SUJETO A LA APROBACION PRESUPUESTARIA 2.014**, que será abonada de la siguiente manera, **NO SE DARÁ NINGÚN ANTICIPO**, el primer pago se realizará a la terminación del **50% (cincuenta por ciento)** de la obra; y el último pago a la culminación del **100% (cien por ciento)** de la obra. Todos los pagos se realizaran previa presentación de las Certificaciones de Obras ejecutadas, previa aprobación del fiscal designado para el efecto, dentro de un plazo de **20 (veinte)** días posterior a la presentación del pedido del pago.

La nota deberá ser presentada en Mesa de Entrada la misma debe ir acompañada del Certificado.

El pago del bien contemplado en el presente contrato será efectuado en guaraníes una vez recepcionado la Planilla de obras firmado por el fiscal de la Municipalidad, la que será entregada por el PROVEEDOR al CONTRATANTE.

OCTAVA: FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El **CONTRATANTE** designa al Asesor de Obras Arq. Víctor Paniagua González para la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **OFERENTE ADJUDICADO** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

El fiscal del Contrato deberá comunicar al Intendente Municipal a través de la Secretaría General en tiempo y forma si el **OFERENTE ADJUDICADO** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, cuyo plazo será de 90 (noventa) días corridos a partir del acta de inicio de la obra.-

GARANTIA DE MANTENIMIENTO FONDO DE REPARO

La **CONTRATANTE** retendrá del **OFERENTE ADJUDICADO**, en concepto de fondo de reparo el 5% cinco por ciento del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **oferente adjudicado,** no se admitirá la sustitución por una póliza de seguro. La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta recepción definitiva de la obra.
Las garantías deberán ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.
Los fondos de reparos se harán efectiva si el **CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **oferente adjudicado**, conforme a la Ley, el Reglamento y al Contrato.

El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

DECIMA: RECEPCION PROVISORIA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA:

El contratista proveerá un libro diario de obras que quedará a disposición de ambas partes, en el lugar que indique la Fiscalización. El mismo estará anillado y constará de hojas triplicadas. Su vigencia será la misma que la del contrato y en él constará por escrito la tarea ejecutada diariamente, y eventuales observaciones que las partes quieran realizar, desde el día del acta de inicio hasta la Recepción Provisoria cuyo plazo será de 60 días (sesenta días). La recepción definitiva se hará 20 días (veinte días) después de esta recepción provisoria de parte de la Municipalidad.

DECIMO PRIMERO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

DECIAMA SEGUNDA: MULTAS POR ATRASO

En caso de atraso de la entrega de la obra, la proveedora deberá pagar una multa del 2% total del Contrato por cada semana de retraso. El valor de las multas será hasta alcanzar el valor de la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. La convocante rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado la (CGC 26.1 estándar) del pliego de bases y condiciones.

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser

requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL OFERENTE ADJUDICADO, firman previa lectura y ratificación de su contenido en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la Ciudad de Caapucú, República del Paraguay, a los 09 días del mes de enero del año dos mil catorce.

Arq. BLANCA M. MOLINAS BARRETO
Oferente Adjudicado RUC 816.676-5

Lic. DIGNA GONZÁLEZ DE JARA M.
Secretaria General

Lic. LUIS CARLOS SAUCEDO
Intendente Municipal